



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

**EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

**I N F O R M A**

*A todos los usuarios del sistema judicial y comunidad en general que en atención a las medidas determinadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria a causa del COVID -19, como también de acuerdo a las directrices adoptadas en los acuerdos PCSJA20-11567 “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor” y PCSJA20-11581 “Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020”, emitidos el 5 y 27 de junio de 2020 por el por el Consejo Superior de la Judicatura respectivamente, normas administrativas que entre otras más dispusieron el **levantamiento de la suspensión de términos judiciales** y la **no prestación de servicio al público en las sedes judiciales**.*

*Con ocasión a lo anterior, ha de tenerse en cuenta que a partir de la fecha (01-07-2020) **el horario de trabajo permanente y VIRTUAL de este juzgado será de lunes a viernes de 7:00 am. a 12:00 m. y de 1:00 a 4:00 pm.**, de tal manera, que cualquier memorial que se remita vía e mail después de esta última hora (4 pm) se tendrá recepcionado al día hábil siguiente y con hora de las 7:00 a.m., y por ahora, no habrá atención presencial al público en la sede del despacho.*

*Por ello, esas diversas peticiones y/o memoriales que deseen presentar ante este despacho **sólo** se recepcionaran de manera VIRTUAL a través del correo institucional: [j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co) que es el canal oficial del juzgado, al igual que pueden tener comunicación telefónica directa con el suscrito juez a través de la línea celular y whatsapp No. **3137849370**.*

*La autorización y/o pagos de los depósitos judiciales continuará realizándose de manera VIRTUAL, es decir, los beneficiarios de dichos títulos sólo requerirán acercarse a la oficina correspondiente del Banco Agrario de Colombia con el original de la cédula de ciudadanía a cobrar.*

*También se les informa que pueden consultar avisos, audiencias, traslados, estados electrónicos y obtener copia de las decisiones judiciales adoptadas a futuro por este juzgado en los diferentes procesos (con excepción de medidas cautelares y donde se mencionen menores de edad) de manera VIRTUAL en el portal web de la*

*ramajudicial.gov.co, más exactamente en el link:*  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-buenaventura>

*Si excepcionalmente se requiere prestar el servicio a algún usuario de forma presencial, ello sólo se realizará previa autorización otorgada por el suscrito juez en la fecha y hora que en su debida oportunidad se señale y de conformidad con las reglas indicadas en el Acuerdo PCSJA20-11567.*

*De la misma manera se da a conocer que las acciones de tutela y hábeas corpus deben ser presentadas de manera virtual en el link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea> y las demandas en el link: [repartobuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repartobuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Finalmente, se solicita a los sujetos procesales y apoderados judiciales que litigan ante este estrado judicial, actualicen sus datos (dirección, teléfono y e-mail) con el fin de tenerlos presentes al momento de ser necesario contactarlos, información que igualmente pueden suministrar al correo institucional: [j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Cordialmente,*



*WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ*